



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

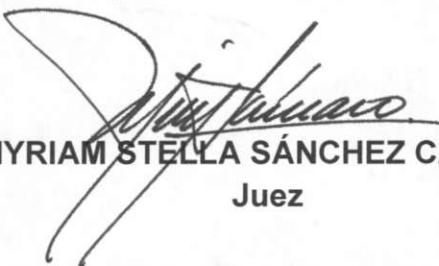
**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado en Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2016-00085-00
Procedencia: Fiscalía 24 Especializada en Extinción de Dominio de Cali
Radicación Origen: 828586
Afectado (s): VICENTE PRADO
Defensa: Carlos Gustavo Timaná
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 038-17
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal del afectado VICENTE PRADO a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para estos el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la ley ibídem.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>005</u> de: <u>25 ENE 2017</u></p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00085-00**, (Radicado Fiscalía No.828586), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado VICENTE PRADO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de enero del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-2155
	Ubicación	Calle 17 No. 11 B -69/73 del barrio Sucre de la ciudad de Cali
	Escritura	No. 2461 del 23 de julio de 2001 de la Notaria Doce de Cali
	Propietario	VICENTE PRADO

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 08 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 14 DE FEBRERO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria
SECRETARÍA
CALI - VALLE